ADENDA IV.

CONTRATO N° 06/S/2011
"SERVICIO DE PRIMAS Y SEGUROS DE BIENES-PLURIANUAL"

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** con **RUC Nro. 80002091-0**, con domicilio en la Avda. Boggiani N° 5.848 y RI 6 "Boquerón", de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el señor **FRANCISCO AGUILERA S.**, con Cedula de Identidad N° 364.799, Gerente Técnico de la Empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, PARTE acuerdan en celebrar la presente **Adenda "IV" al Contrato N° 06/S/2011"**, suscripto en fecha 28 de febrero del año 2011, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Quedan modificadas, **la Cláusula 3. Valor y Precio del Contrato – 3.1.,** y, **la Cláusula 5. Vigencia y Modalidad – 5.1.,** quedando establecida de la siguiente forma:

CLAUSULA 3. Valor y Precio del Contrato
3.1. Queda ampliado el contrato principal, en G. 15.128.444.- (Guaraníes quince millones ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), monto que será destinado a pagos de primas y otros por la ampliación del plazo de la cobertura desde su vencimiento con renovación automática hasta el 31/Marzo/2013.----------
La presente ampliación se realiza conforme lo establece el Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo el Rubro Presupuestario afectado el 260.- -------

CLAUSULA 5. Vigencia y Modalidad
5.1. Queda ampliada la vigencia del Contrato Principal hasta el 31 de marzo de 2013.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
Los demás términos del Contrato N° 06/S/2011 "SERVICIO DE PRIMAS Y SEGUROS DE BIENES –PLURIANUAL", suscripto en fecha 28 de Febrero del año 2.011, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 21 días del mes de Febrero de 2.013. ----------

FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico
ASEPASA
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL